



SECCIÓN 1ª Nº 4552

LAS CONDES, 17 DIC. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4426 del 11 de Diciembre de 2014, que puso en vigencia el Presupuesto de ingresos y egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2015; el Programa **Atención Social Integral 2015** elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2715 del 03 de Junio de 2009 que fija el reglamento para la asignación de prestaciones entregadas a través del programa y sus posteriores modificaciones; Informe de Imputación Nº 0001 de fecha 16 de Diciembre de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2681 de 01 de Junio de 2009 y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 1125 del 13 de Marzo de 2014.

DECRETO

- 1.- **PÓNESE** en vigencia el Programa **Atención Social Integral 2015**, por un monto de **\$ 237.582.000.-**
- 2.- El gasto que demande la ejecución del programa señalado en el punto Nº 1 del presente Decreto, se imputará según el siguiente detalle:

Subt.	Item	Asig.	Clasificador	Monto
21			Gastos en Personal	
	04		Otros Gastos en Personal	\$ 57.390.000
22			Bienes y Servicio de Consumo	
	09		Arriendos	\$ 15.600.000
24			Transferencias Corrientes	
	01		Al Sector Privado	
		007	Asistencia Social a Personas Naturales	\$ 164.592.000
Programas Sociales				
Total				\$ 237.582.000

- 3.- La adquisición de bienes y/o servicios imputables al programa señalado que no requieran de la elaboración de contratos, se canalizará de la siguiente forma:
 - La Dirección de Desarrollo Comunitario calificará en cada Orden de Pedido que el valor del bien y/o servicio sea cargado al Programa.
 - El Departamento de Administración emitirá la Orden de Compra respectiva, indicando el cargo.
 - El Departamento de Finanzas emitirá en forma normal el Decreto de Pago, previa presentación de factura visada por el Departamento de Administración.
- 4.- En general, las adquisiciones y/o prestaciones de servicios que por su naturaleza requieran la celebración de convenios o contratos, se ajustarán a las disposiciones vigentes sobre la materia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) **OMAR SAFFIE LAMAS**
JORGE VERGARA GÓMEZ

- **ADMINISTRADOR MUNICIPAL**
- **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a usted, es para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a usted,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Contraloría
- SECPLAN
- Depto. Finanzas
- Depto. Administración
- DECOM
- Depto. Asistencia Social, Estudios y Planificación
- Depto. Evaluación de Proyecto Sociales y Emprendimiento c/a
- Oficina de Partes

